



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Julio de 2021

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2021, la Solicitud con Registro N° 2369 de fecha 02 de julio de 2021, Informe N° 116-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 06 de julio de 2021, Informe Legal N° 389-2021-MDLA-GAJ de fecha 14 de julio de 2021, respecto a apoyo humanitario solicitado por la Sra. Haydee Yarleque Yarleque.

##### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 2369 de fecha 02 de julio de 2021, la Sra. Haydee Yaleque Yarleque, identificada con DNI N° 40447832, domiciliada en calle Libertad N° 137 – AA.HH Tres de Abril- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden las medicinas y tratamiento medico de su Tía: Irene Yarleque Bruno sede 70 años de edad, quien se encuentra postrada en su domicilio víctima de una penosa enfermedad y no cuenta con recursos económicos necesarios para poder cubrir los gastos por su enfermedad;

Que, mediante Informe N° 116-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 06 de julio de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. Haydee Yarleque Yarleque, solicitando apoyo económico para cubrir gastos que demanden el tratamiento médico y medicina para su tía: Irene Yarleque Bruno de 77 años de edad, quien se encuentra muy delicada de salud y ni





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2021-MDLA/CM

La Arena, 21 de Julio de 2021

cuenta con recursos económicos para poder sufragar los gastos que demanda su tratamiento, y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos;

Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario- 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por la Sra. Haydee Yarleque Yarleque;

Que, mediante, Informe Legal N° 389-2021-MDLA-GAJ de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Sra. Haydee Yarleque Yarleque y de esta manera poder solventar gastos que demanda el tratamiento médico y medicina para su tía: Irene Yarleque Bruno.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Haydee Yaleque Yarleque, identificada con DNI N° 40447832, domiciliada en calle Libertad N° 137 – AA.HH Tres de Abril- La Arena, para poder sufragar en parte los gastos que demanden las medicinas y tratamiento médico de su Tía: Irene Yarleque Bruno de 70 años de edad, quien se encuentra postrada en su domicilio víctima de una penosa enfermedad, conforme a la evaluación realizada.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE